Don Phe. Por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Hier.m de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Val.a de Gal.a de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algecira de Gibraltar de las yslas de Can.a de las yndias orientales y occidentales del mar Oceano Arch.duque de Austria Duque de Borgoña de Brabante y Milan Conde de Aspurg de Flandes Tirol y Barc.na Señor de Vizcaya y de Molina D.n Conçalo Justicia Regidores Caballeros Jurados escuderos oficiales y hombres buenos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia. Ya sabeis que en las cortes que ultimamente hube y celebre en esta Villa de Madrid el año pasado de ochocientos y treinta y dos y se prosiguieron en Veinte y Uno de febrero del en que fue jurado el Serenissimo Principe don Baltasar Carlos mi muy caro y muy amado hijo. Pedisteis a los Procuradores de las ciudades y villas que en nombre de los Reynos Vinieron y se hallaron en ellas el estado que las cosas de la Christiandad y las particulares de estos Reynos estados y señorios y el que mi hacienda y patrim.o Real tenia siendo este tan apretado como entonces se significo causado de las grandes y forzosas ocasiones de gastos que he tenido en defensa y seguridad de estos mis Reynos y de mis subditos y naturales dellos juntando en la tierra y en la mar gruesos exercitos y armadas procurando la defensa y ensalcamiento de nra santa fee y obediencia de la santa Sede. en cuya consideracion se me otorgaron diferentes servicios que he cumpliendo y conviniendo a la paz y seguridad de estos Reynos que se trate y concluya lo que conviene proveer y ordenar en lo de adelante he acordado de tener y celebrar cortes generales de estos Reynos assi para la prorrogacion de los dhos servicios como para que entendais y sepais mas particularmente lo que despues de las ultimas cortes ha sucedido y el estado en que se hallan las cosas de mi Monarquia hacienda y Patrim.o Real y las de la Christiandad cuya defensa me toca tanto como sabeis y Ver tratar. conferir. y praticar todo lo que conviene proveer y ordenar para el bien y beneficio publico. y assi por esta mi carta os mando que luego como os fuere notificada juntos enbio caballero y ayuntamiento segun que lo teneis de uso y costumbre antes de proceder al nomoramiento de Procuradores de cortes o echar las suertes para la eleccion dellos hareis acuerdo para que se le de poder bastante y dicisivo como por le teneis sin limitacion alguna como se hizo en las dhas cortes precedentes y hecho el dho acuerdo hareis la dha eleccion y nomoramiento de los dhos Procuradores de cortes en quien concurran las calidades que deben tener conforme a las leyes de estos Reynos y les deis y otorgueis el dho Vio poder dicisivo y bastante para que se hallen presentes ante mi en esta Villa a los Veinte y cinco de este mes de Junio para tratar de los dhos serv.os y entender praticar conferir otorgar y concluir por cortes todo lo que en ellas de mas de esto pareciere se resolviere y acordare con Venir con aperciuimiento que os hago que si para el dho dia no se hallaren presentes los dhos Vios Procuradores o hallandose no tuvieren el dho Vio poder dicisivo y bastante con los dhos Procuradores de los Reynos que para las dhas cortes se llaman y Vienen Dentro de llamandase concluir y ordenar todo lo que se Viere y deviere hacer y entendiere que conviene al serv.o de Dios nro Señor y bien de estos Reynos de la misma forma y manera como si todos se hallasen presentes. y de como esta mi carta os fuere notificada mando a qualquier escriv.no publico que para ello fuere llamado de al que os la mostrare testim.o signado en manera que haga fee dada en Mad.d a primero de Junio de mill y ocho cientos y treinta y ocho años

Yo el Rey

Yo D. Sebas.n Anto de Sonsa y Mitarte Secretario del Rey nro S. la fize Escribir por su mando

Convocatoria a Ayun.to de murcia para las cortes q. se han de tener

Ayun.to de murcia

248